



**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 7072, de fecha 22 de Diciembre de 2009, que aprobó el Texto Refundido de la Ordenanza sobre el Funcionamiento y Cobro de Derechos de los Cementerios Administrados por la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Aseo y Ornato, encargado de la Administración del Cementerio Municipal Oficio N°46 de fecha 20 de Julio de 2011, sobre la necesidad de incorporar dos nuevos incisos.
- 3.- El Acuerdo N° 930, del Concejo Municipal, adoptado en sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2011, que aprueba la modificación a dicha Ordenanza.
- 4.- El Acuerdo N° 931, del Concejo Municipal, adoptado en sesión Ordinaria de fecha 04 de Agosto de 2011, que aprueba la modificación a dicha Ordenanza.
- 5.- El Artículo N° 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

304306

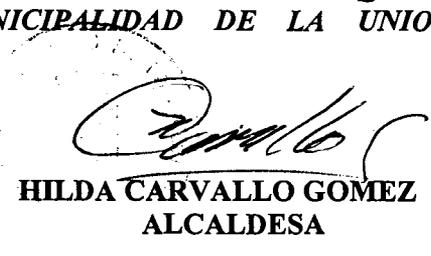
DECRETO EXENTO N°.....

- a) **APRUEBASE**, las siguientes modificaciones a la Ordenanza sobre el Funcionamiento y Cobro de Derechos de los Cementerios Administrados por la Ilustre Municipalidad de La Unión, aprobada por Decreto exento N° 7072, de fecha 22 de Diciembre de 2009.
- b) **INCORPORESE**, en el Artículo N° 3 al final un inciso nuevo "La ruta de cortejo desde calle Arturo Prat – Parroquia San José, Cayetano Letelier, Ramírez, Camilo Henríquez y camino a Trumao – Cementerio Municipal".
- c) **INCORPORESE**, en el Artículo N° 8 al final un inciso nuevo "Se indica que los nichos serán de hormigón armado, salvo casos excepcionales y debidamente justificados se aceptaran otro tipo de soluciones, las que deberán ser aceptadas por el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, previo informe del Dpto. Social".
- d) **SUPRIMASE**, la letra a) del Artículo N° 18 "Tener vigente Iniciación de Actividades en el S.I.I, debidamente timbradas facturas y/o boletas".
- e) **SUPRIMASE**, la letra d) del Artículo N° 19 "Certificado de Iniciación de Actividades del S.I.I".

**ANÓTESE, TRANSCRIBASE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION [www.munilaunion.cl](http://www.munilaunion.cl), COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JOYITA URIBE QUEZADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



HILDA CARVALLO GOMEZ  
ALCALDESA

HMCG/JYUQ

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Departamento de Inspección.
- Departamento de Aseo y Ornato.
- Departamento de Finanzas.
- Secretaria Municipal.